

## Preguntas Más Frecuentes:

# VAWA: Estado Migratorio Legal Para Las Victimas De La Violencia Doméstica

¿Ha sufrido Ud. daños físicos o emocionales por parte de su cónyuge, padre o madre siendo ellos residentes legales; o por parte de su hijo o hija mayor de edad siendo ellos ciudadanos estadounidenses? Si es así, Ud. podría calificar para solicitar la residencia legal bajo la ley titulada: La Ley de la Violencia Contra La Mujer cuyas siglas en inglés son VAWA (Violence Against Women Act).

### ¿Qué significa “VAWA”? ¿Y quién califica para la protección bajo esta ley?

VAWA, la Ley de La Violencia Contra La Mujer, es una ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. Entre otras cosas, esta ley les ofrece una protección a las víctimas inmigrantes de la violencia doméstica y a algunos miembros de su familia, con permitirles solicitar por sí mismas el estado legal de la residencia permanente en los Estados Unidos sin el conocimiento, permiso o asistencia del abusador. A pesar de su título, esta ley no sólo protege a la mujer, sino también a las niñas, los niños y a los hombres.

Ud. podría calificar para solicitar la petición VAWA por sí misma si fué víctima de alguna violencia o si fué amenazada con algún acto de violencia (esto incluye golpes físicos o abuso sexual) o cualquier daño mental o psicológico (esto incluye intimidación, abuso económico, humillación, aislamiento social) de parte de su

- Cónyuge o ex-cónyuge ciudadano estadounidense o residente legal
- Padre ciudadano estadounidense o residente legal o madre ciudadana o residente legal
- Hijo mayor de edad ciudadano estadounidense o residente legal o hija mayor de edad ciudadana o residente legal

Además, Ud. podría calificar para tramitar esta petición si su hijo o hija sufrió el abuso de parte de su cónyuge ciudadano estadounidense o residente permanente aún cuando Ud. no haya sufrido abuso alguno.

### ¿Que Sucede Si Califico Para VAWA?

Si Ud. califica y presenta una solicitud para VAWA la cual después es aprobada, calificaría para recibir un permiso de trabajo. En muchos estados de este país también podría calificar para recibir algunos beneficios gubernamentales. Muchos solicitantes por sí mismos pueden calificar para solicitar la residencia permanente (la tarjeta verde) dentro de algún tiempo después de la aprobación de la solicitud. El tiempo que tome el trámite para calificar para la residencia permanente depende de que si el miembro de la familia que es el abusador es ciudadano estadounidense o residente legal.

## **¿QUE SUCEDE SI YA NO VIVO CON MI CONYUGE?**

No es necesario que Ud. esté viviendo con su cónyuge para tramitar la solicitud. Es más, Ud. puede presentar su solicitud aún dentro de dos años después de un divorcio.

Si su cónyuge abusador era ciudadano estadounidense, Ud. misma también podrá presentar su propia petición hasta dos años después del fallecimiento de su conyuge.

## **¿Que sucede si el abusador (ya sea mi cónyuge, padre o madre, o hijo mayor de edad ciudadano o hija mayor de edad ciudadana) ha sido deportado y ya no tiene estado legal de residente permanente?**

Si el abusador en su familia era residente permanente o ciudadano cuando ocurrió el abuso, Ud. por sí misma siempre podría calificar para solicitar la protección bajo la ley VAWA.

**Tenga en cuenta que la ley de inmigración es muy complicada y corresponde de manera diferente a las personas en distintas situaciones. Si tiene alguna pregunta sobre la ley de inmigración, consulte con un abogado especialista en asuntos migratorios o con un representante acreditado por el consejo de apelaciones migratorias del departamento de justicia de los EE. UU. (Board of immigration appeals (BIA), U.S. Department of Justice).**

**Para localizar a un representante acreditado cerca de donde Ud. vive, vea: [www.cliniclegal.org/affiliates/directory](http://www.cliniclegal.org/affiliates/directory).**